

Poder

Se Pone a esta pública Encargatura de poder Comons el conredo
 Justicia y Redimiento de la muy noble y muy leal ciudad de murcia
 estando Juntos en su Ayuntamiento ordinario y de elecciones
 como lo vemos de Voz y Cumbre para ratos Confeix y Verduca
 quanto sea del servicio de su Mag. que Dios q. de bien y Utilidad desta
 Republica era sauer el maestro de campo Don fernand miguel de guayo
 del conredo de su Mag. maestro racional en el Reyno de aragon
 mesidor y Justicia mayor desta Ciu. de murcia y la de cartaxena

A quito nombres de los Cavallos Res. y Jurades

ya Juntos y en Voz y en nombre de los de mas Cavallos ca-
 pitulares desta Ayuntamiento. por quien queramos Voz y Caucion de
 que certan y pasaran por lo que aqui se acordara de su propia obligacion
 que hazemos de los propios della y en su nombre damos todo nuestro
 poder cumplido el que de derecho se requiere y en cesario Al dicho
 Senor Don fulgencio Antonio de jarama mesidor desta Ciudad a
 quien en este Ayuntamiento anombra do esta Ciudad por su
 Curador General, Especial y General, para todas las pleytos causas y
 negocios civiles Criminales y de cuturas morales y por moros
 que esta Ciudad por si y sus Vecinos tiene y tubiere por qual quier
 Causa y razon que sea an demandando como de fendiendo y
 con qual quier personas Eclesiasticas y seculares, conredos, Cavildos,
 Colexios Comunidades y en qual quier conredos Audiencias
 y tribunales y para que en ellos o qual quiera de ellos en nombre desta
 Ciudad de murcia y suprogios y por sus Vecinos y los de las Ciu.
 Villas y lugares de su Reyno alegue de su derecho y Justicia
 presentando qual quier Escritos papeles testigos y todo lo que se
 paxeba pida publicacion Abone fache Veaue Jure y en parte
 de las Recuraciones Conclaya en qual quier Articulos y los formen
 ponga de nuevo pida y oya Sentencias y nter lo autorias y difiniti-
 vas las en favor desta Ciudad y la Causa publica consenta y de